Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo donde se han fijado agencias en derecho mediante auto que siguió adelante con la ejecución a cargo de la parte demandada **JAIME ALBERTO CASTAÑO** a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** con radicado 2019-00280, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($220.000,°°)**.

El término de ejecutoria corrió los días: 24, 25 y 26 de agosto del año en curso, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles: 22 y 23 de agosto de 2020. Encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia, paso el expediente a Despacho el 27 de agosto de 2020.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2019-00280.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2019-00280).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado No. 0064
Fecha 28 de agosto de 2020
Secretaria_____
OMAIRA TORO GARCÍA